



**JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, veintinueve (29) mayo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-008-2021-00237-00
DEMANDANTES: LILIAN YANETH NUÑEZ GAONA y LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se allegó respuesta a lo ordenado en auto proferido el 08 de mayo de 2023 (Archivo SAMAI 08/05/2023 Auto decide). Por lo anterior, para efectos de **CONTRADICCIÓN** de las partes y del Ministerio Público, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos allegados (Archivo SAMAI 24/05/2023 Recepción memorial) y los antecedentes administrativos aportados por la entidad (Archivo SAMAI 24/05/2023 Agregar memorial) mediante correos electrónicos del 19 de mayo de 2023 y 23 de mayo de 2023, como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, mediante el auto antes mencionado.

SEGUNDO: Otorgar a las partes y al Ministerio Público el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento sobre los documentos incorporados.

Vencido el término concedido a las partes, ingrésese el expediente al despacho para los efectos pertinentes.

Finalmente, cabe advertir que, el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo SAMAI, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales.

TERCERO: Las notificaciones y comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**¹, delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023², suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

¹ procjudadm206@procuraduria.gov.co , hcingate@procuraduria.gov.co

² La Resolución N° 015 del 16 de marzo de 2023, adiciona y modifica la resolución 014 de 2023.

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ef754baf109c0570450da71b549a107360f4985e4fed7661bc550d560ede58**
Documento generado en 29/05/2023 10:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>